



[European Commission \(http://ec.europa.eu/index\\_en.htm\)](http://ec.europa.eu/index_en.htm) >

EUSurvey

## Proyectos de energías renovables: procedimientos de concesión de permisos y contratos de compra de electricidad

Los campos marcados con \* son obligatorios.

Introducción

### CONTEXTO DE LA CONSULTA

Es necesario revisar el sistema energético, que es responsable de más del 75 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE y en el que siguen predominando los combustibles fósiles, a fin de alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo. (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1576150542719&uri=COM%3A2019%3A640%3AFIN>)

En particular, esta revisión será necesaria para lograr el objetivo climático reforzado de la UE para 2030 y de neutralidad climática de aquí a 2050, al tiempo que se aborda la pérdida de biodiversidad, la contaminación y el agotamiento de los recursos. Contar con un sistema energético integrado basado, en gran medida, en las energías renovables constituye un elemento central para la ejecución satisfactoria de esta iniciativa emblemática de la UE.

Mediante la propuesta de revisión de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0557>), la Comisión establece su objetivo de duplicar la cuota de energías renovables en la combinación energética respecto a 2020, a fin de llegar al menos al 40 % en 2030. El ritmo actual de implantación del proyecto deberá acelerarse considerablemente para conseguir el aumento de capacidad requerido a tiempo.

Sin embargo, los obstáculos relacionados con los permisos y otros obstáculos administrativos constituyen un importante cuello de botella para la implantación de las energías renovables debido a la complejidad normativa, la incertidumbre y los largos procedimientos, que disuaden a los inversores, provocan demoras y encarecen los proyectos. Estos obstáculos también entorpecen el desarrollo de contratos de compra de electricidad renovable, que deberían convertirse en un impulsor principal para incrementar la implantación de energías renovables basadas en el mercado en los próximos años.

### ¿Cuál es el objetivo de las directrices?

La Directiva sobre fuentes de energía renovables (DFER) de 2018 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32018L2001&from=EN>), con fecha límite para la transposición a 30 de junio de 2021, ya introdujo nuevos requisitos sobre los procedimientos de solicitud y concesión de permisos para todos los proyectos de energías renovables y exigió a los Estados miembros que determinaran y eliminaran los obstáculos injustificados para los contratos de compra de electricidad renovable a largo plazo. Sin embargo, la transposición y ejecución de los artículos pertinentes pueden plantear desafíos para las autoridades correspondientes. Además, las partes interesadas del sector determinaron otros obstáculos relacionados con los permisos que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Directiva sobre fuentes de energía renovables y solicitaron aclaraciones sobre las disposiciones normativas relativas a los procedimientos administrativos relacionados con la preparación de proyectos y el intercambio de buenas prácticas, que podrían orientar a las autoridades que conceden los permisos a la hora de

aplicar los procedimientos.

Si bien la mayoría de las energías renovables implantadas aún recibe financiación de los sistemas de apoyo públicos, el número de contratos de compra de electricidad renovable con empresas está creciendo de forma significativa y estos contratos deberían convertirse en un gran impulsor para el incremento de la implantación de energías renovables basadas en el mercado en los próximos años. Se utilizará un conjunto de opciones de contratación a largo plazo más complejo para los proyectos de energías renovables, que se basarán en el apoyo público, en contratos de compra de electricidad de varios tipos o en una combinación de ambos. Si bien se exigió a los Estados miembros que notificaran y eliminaran los obstáculos para estos contratos de compra de electricidad renovable en sus planes nacionales climáticos y energéticos, solo ocho Estados miembros lo hicieron.

Las directrices previstas señalarán los obstáculos administrativos y relacionados con los permisos más generalizados para los proyectos de energías renovables, así como los desafíos generales a la hora de transponer los artículos pertinentes de la Directiva sobre fuentes de energía renovables, y presentarán los respectivos ejemplos de buenas prácticas. Asimismo, destacarán otros cuellos de botella que impiden que los contratos de compra de electricidad alcancen todo su potencial para cumplir la capacidad de generación adicional de las energías renovables, y proporcionarán ejemplos o soluciones de buenas prácticas al respecto.

### **¿Cuál es el propósito de esta consulta?**

Este cuestionario tiene por objeto recabar las opiniones sobre la concesión de permisos y los contratos de compra de electricidad de las empresas de producción de energía renovable, las comunidades de la energía y las organizaciones sucursales, así como de las administraciones públicas, la ciudadanía y las empresas (incluidas las pymes), así como otras partes interesadas relevantes del sector energético. El cuestionario se divide en las tres secciones siguientes:

- Acelerar los procedimientos relacionados con los permisos para proyectos de energía renovable: preguntas para las administraciones públicas.
- Acelerar los procedimientos relacionados con los permisos para proyectos de energía renovable: preguntas para las asociaciones y los promotores de los proyectos.
- Facilitar los contratos de compra de electricidad.

Puede responder a alguna de estas secciones o a todas.

### **¿Cómo puedo participar?**

Este cuestionario podrá cumplimentarse en el sitio web de la Comisión hasta el 12 de abril de 2022. Para enviar observaciones en otros formatos, utilice los botones que figuran al final de cada parte del cuestionario (sobre permisos y contratos de compra de electricidad).

Al finalizar el período de consulta, se publicará en esta página un informe de síntesis sobre esta consulta pública y un resumen de los resultados de todas las actividades de consulta.

## **RESPUESTA A ESTA CONSULTA Y SEGUIMIENTO**

En consonancia con los principios de «mejora de la legislación», la Comisión pone en marcha la presente consulta pública destinada a recabar la opinión de las partes interesadas sobre las buenas prácticas diseñadas para acelerar los procedimientos relacionados con los permisos para los proyectos de energías renovables y para facilitar los contratos de compra de electricidad.

Esta consulta pública forma parte de una consulta a las partes interesadas más amplia prevista que contribuirá a la labor de la Comisión relativa a las directrices. Son bienvenidas las opiniones de todas las partes interesadas.

Nota: a fin de garantizar un proceso de consulta justo y transparente, solo se tendrán en cuenta las respuestas recibidas a través de nuestro cuestionario en línea y se incluirán en el informe que resumirá las respuestas. En caso de problemas al cumplimentar el cuestionario o si necesita asistencia especial, puede dirigirse a ENER-C1-SECRETARIAT-1@ec.europa.eu.

## Información personal


\* Lengua de mis respuestas

\* Participo en calidad de

\* Nombre

\* Apellidos

\* Correo electrónico (no se publicará)

\* País de origen 

La Comisión publicará todas las contribuciones a esta consulta pública. En la publicación de su contribución, puede optar por que sus datos se hagan públicos o, si lo prefiere, por permanecer en el anonimato. **Con objeto de asegurar la transparencia, siempre se publicará el tipo de encuestado (por ejemplo, «asociación empresarial», «asociación de consumidores», «ciudadano de la UE»), el país de origen, el nombre de la organización, su tamaño y su número en el Registro de transparencia. Nunca se publicará su dirección de correo electrónico.** Elija la opción de privacidad que mejor se adapte a sus circunstancias. Las opciones de privacidad por defecto están basadas en el tipo de encuestado que seleccione.

\* ¿Qué tecnología de energía renovable representa o con cuál trabaja? (varias opciones)

- Energía eólica terrestre
- Energía eólica marina
- Plantas fotovoltaicas instaladas en el suelo
- Plantas fotovoltaicas instaladas en tejados
- Energía oceánica
- Biomasa
- Energía hidráulica
- Energía geotérmica
- Calor ambiente
- Otras

\* ¿En qué mercados desempeña su actividad (para empresas / personas jurídicas) / de dónde procede (para personas físicas)?

- Austria
- Bélgica
- Bulgaria
- Croacia
- Chipre
- Chequia
- Dinamarca
- Estonia
- Finlandia
- Francia
- Alemania

- Grecia
- Hungría
- Irlanda
- Italia
- Letonia
- Lituania
- Luxemburgo
- Malta
- Países Bajos
- Polonia
- Portugal
- Rumanía
- Eslovaquia
- Eslovenia
- España
- Suecia
- Países de fuera de la UE

\* Representa a:

- ¿Una comunidad de energías renovables en el sentido de la Directiva sobre fuentes de energía renovables (<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2018/2001/oj>) (artículo 2, punto 16, y artículo 22)?
- ¿Una comunidad ciudadana de energía en el sentido de la Directiva sobre la electricidad (<https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2019/944/oj>) (artículo 2, punto 11, y artículo 16)?
- Otro tipo de comunidad de energía, especifíquese
- Un autoconsumidor individual o de forma colectiva de energía renovable
- Ninguno de los anteriores

\*

- Acepto las disposiciones sobre protección de datos personales (<https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/specific-privacy-statement>)

\* ¿Qué parte o partes del cuestionario quiere cumplimentar?

- Concesión de permisos: preguntas para las administraciones públicas
- Concesión de permisos: preguntas para asociaciones y promotores de proyectos
- Preguntas sobre contratos de compra de electricidad

Enviar

EUSurvey cuenta con el apoyo de la Comisión Europea a través del programa ISA<sup>2</sup> ([https://ec.europa.eu/isa2/home\\_en](https://ec.europa.eu/isa2/home_en)), que fomenta soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas.

## EUSurvey

[Documentación \(/eusesurvey/home/documentation\)](/eusesurvey/home/documentation) [Preguntas frecuentes \(/eusesurvey/home/helpparticipants\)](/eusesurvey/home/helpparticipants)

[Acerca de \(/eusesurvey/home/about\)](/eusesurvey/home/about) [Buscar \(http://ec.europa.eu/geninfo/query/search\\_en.html\)](http://ec.europa.eu/geninfo/query/search_en.html) [Descargar \(/eusesurvey/home/download\)](/eusesurvey/home/download)

[Commission and its priorities \(https://ec.europa.eu/commission/index\\_en\)](https://ec.europa.eu/commission/index_en)

[Policies information and services \(https://ec.europa.eu/info/index\\_en\)](https://ec.europa.eu/info/index_en)

## Follow the European Commission

---

**f** [Facebook \(https://www.facebook.com/EuropeanCommission\)](https://www.facebook.com/EuropeanCommission) **t** [Twitter \(https://twitter.com/EU\\_commission\)](https://twitter.com/EU_commission)

[Other social media \(https://europa.eu/europeanunion/contact/socialnetworks\\_en\)](https://europa.eu/europeanunion/contact/socialnetworks_en)

## European Union

---

[EU institutions \(https://europa.eu/europeanunion/abouteu/institutionsbodies\\_en\)](https://europa.eu/europeanunion/abouteu/institutionsbodies_en)

[European Union \(https://europa.eu/europeanunion/index\\_en\)](https://europa.eu/europeanunion/index_en)

[About the Commission's new web presence \(http://ec.europa.eu/info/about-commissions-new-web-presence\\_en\)](http://ec.europa.eu/info/about-commissions-new-web-presence_en)

[Resources for partners \(http://ec.europa.eu/info/resources-partners\\_en\)](http://ec.europa.eu/info/resources-partners_en) [Cookies \(http://ec.europa.eu/cookies/index\\_en.htm\)](http://ec.europa.eu/cookies/index_en.htm)

[Aviso legal \(http://ec.europa.eu/geninfo/legal\\_notices\\_en.htm\)](http://ec.europa.eu/geninfo/legal_notices_en.htm) [Contacto \(/eusurvey/home/documentation\)](/eusurvey/home/documentation)

[Privacy statement \(/eusurvey/home/privacystatement\)](/eusurvey/home/privacystatement) [Terms of Service \(/eusurvey/home/tos\)](/eusurvey/home/tos)